

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
OFICINA REGIONAL SUDAMERICANA**

Reunión Oficiosa ATM/CNS Bolivia/Brasil/Colombia/Perú/Venezuela

(Lima, Perú, 8 al 12 de abril de 2002)

Asunto 6: Evaluación de las coordinaciones ATS y Revisión de los Acuerdos operacionales entre los ACC involucrados

(Presentada por Colombia)

Resumen

Modificación carta de acuerdo operacional entre ACC BOG/
ACC BAQ y ACC Maiquetía. Niveles de transferencia- Rutas
W 26 y W 38.

1 Introducción

1.1 Con el objetivo de optimizar el uso del espacio aéreo superior, incrementando el nivel de seguridad y siguiendo recomendaciones de la OACI, Colombia adelanta como parte del plan ATM un programa de Gestión de espacios aéreos, para lo cual se requiere unificar la asignación de niveles de vuelo.

2 Análisis

2.1 La OACI en su Doc 4444 PANS ATM recomienda que en lo posible se eviten los cambios en los niveles de crucero asignados.

2.2 Los niveles especificados en las cartas de acuerdo vigente no son compatibles con el flujo Norte Sur el cual tiene un volumen de operaciones considerable.

- 2.3 En caso de contingencia dicha situación podría incrementar los niveles de riesgo.
- 2.4 Las rutas W26 y W38 están cruzando áreas restringidas y prohibidas, y no se encuentran especificados los procedimientos a ser utilizados en la carta de acuerdo vigente.
- 2.5 Se implementarán nuevos sectores de control a nivel superior en la FIR Barranquilla, lo que requiere la modificación de la carta de acuerdo vigente
- 3 Se invita a la reunión a considerar la inclusión de los siguientes cambios:
- 3.1 Todo el tránsito ingresando desde la FIR Maiquetía hacia la FIR Bogotá deberá mantener niveles impares. Todo el tránsito que vuele de la FIR Bogotá hacia la FIR Maiquetía deberá mantener niveles Pares.
- 3.2 Esta modificación reduce la carga de trabajo del controlador, puesto que evitará realizar cambios de nivel a las aeronaves en sobrevuelo, que obedecen únicamente a requerimientos de las cartas de acuerdo existentes. Adicionalmente, en caso de contingencia las aeronaves no se encontrarán en trayectorias opuestas al mismo nivel (con velocidades de encuentro de 16 NM por minuto), sino que en el peor de los casos estarán con derrotas convergentes, lo que permite mayores tiempos de reacción y maniobras de evasión predecibles.
- 3.3 Por razones de orden Publico, se establecerá un área prohibida que afecta a las rutas W26 y W38, razón que obliga a establecer procedimientos de obligatorio cumplimiento para las aeronaves que las utilicen, y así evitar procedimientos de interceptación.